

# Análisis Jurídico-Administrativo del Gobierno Municipal, el Caso de Zumpango Estado de México

*Gelacio Laguna Barrera\**

## Introducción

**E**n México los servidores públicos municipales han tenido graves dificultades en el ejercicio de sus funciones, principalmente por la carencia de habilidades de dirección y liderazgo para formar sólidos y preparados equipos de trabajo en cuanto a Gobierno, de la misma manera, también existe el desconocimiento de la normatividad federal, local e incluso municipal por parte de los propios Presidentes Municipales, lo cual dificulta y eleva el grado de complejidad en la búsqueda de soluciones a los problemas que se viven en las comunidades por este tipo de administraciones deficientes.

El presente ensayo ha sido realizado con la finalidad de conocer los factores que favorecen el logro de una administración pública eficiente, eficaz y coherente. Asimismo, conocer las facultades legales y materiales del Presidente Municipal de Zumpango, Estado de México; para poder determinar el perfil idóneo de éste y por lo tanto, proponer opciones de solución a esta problemática, que sería la adecuación de la norma jurídica a la realidad social, de la que se desprende la necesidad de adicionar una fracción al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en lo relativo a que el Presidente Municipal deberá: “Poseer conocimientos básicos sobre la normatividad jurídica que regula la administración pública municipal, así como las habilidades de dirección suficientes para desempeñar de dicho cargo”.

---

\* Maestro en Administración Pública. Es profesor de la Licenciatura en Derecho en el Centro Universitario UAEM Zumpango de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## Desarrollo

Los Presidentes Municipales al carecer de conocimientos sobre las disposiciones jurídicas que regulan la administración pública municipal, así como de las habilidades de dirección, provoca que las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal se logren de forma parcial, ya que el Presidente Municipal necesita de conocimientos que son esenciales para el desempeño de la administración pública. Al carecer de lo anterior, al no saber su función como titular de la administración, al desconocer la función que deben desempeñar sus colaboradores, ante la incapacidad para identificar los problemas y darles una correcta solución, al no realizar una tarea incluyente en la que participen activamente los ciudadanos, al no planear de manera adecuada el ejercicio de su Gobierno Municipal, al no organizar coherentemente su equipo de trabajo, al no tomar alternativas necesarias, y carecer de una visión clara, se corre el riesgo de dirigirse al precipicio del extremo subdesarrollo y afectar negativamente el futuro de generaciones que aun no han nacido.

En un mundo en constante cambio es una necesidad fundamental la preparación de los representantes del pueblo, que posean conocimientos interdisciplinarios y una actitud positiva, para enfrentar con eficiencia, eficacia y coherencia, la problemática actual que acontecen en la comunidad municipal, y más aun, prevenir situaciones de riesgo futuro.

Es vital que el Presidente Municipal de Zumpango, Estado de México, posea conocimientos sobre las disposiciones jurídicas que regulan la administración pública municipal, así como las habilidades de dirección para conducir los grupos humanos que se encuentran bajo su mando; debido a que lo primero establece los lineamientos para desempeñar las funciones y lo último las herramientas o medios para lograrlo.

Los Presidentes Municipales de México, son representantes de la población municipal, son electos popularmente para desempeñar dicho cargo, son garantes de los derechos de los habitantes; en consecuencia una adecuada administración municipal traerá desarrollo económico, seguridad, confianza en sus Autoridades Municipales y prosperidad colectiva e individual a los habitantes de la entidad; sin embargo, una ineficiente administración pública municipal arrastrará al abismo de la pobreza, incertidumbre, inseguridad, incredibilidad y desconfianza.

“Una pregunta recurrente dentro de la ciencia política y administración pública es: ¿Cuál es la forma de Gobierno más adecuada y eficaz? Las respuestas varían según la perspectiva de estudio: La que ocasione menor costo financiero; la que se apegue a una buena educación del administrador público, tanto en sus capacidades técnicas como en sus valores; la que defina una normatividad y jerarquización apegadas a las funciones comprometidas por el Estado, etc. Sin embargo, sabemos más de la eficacia de las administraciones públicas en términos de su permanencia y resultados que por la supuesta congruencia de la aplicación ideológica de sus principios formales”.<sup>1</sup>

Resulta complejo dar cumplimiento al interés general y al bien común. Sin embargo, existe una corresponsabilidad por parte de los Gobernantes y de gobernados de acercarse lo más posible a dichos ideales, buscando los instrumentos necesarios para conseguir los fines que se han propuesto. Para que el administrador público sea eficiente debe estar motivado, estimulado por la lealtad a su comunidad, a la institución en la que trabaja, a la República Mexicana, sentirse satisfecho por realizar un excelente desempeño con espíritu institucional y de servicio. Por ello, es procedente realizar una cultura cívica tanto en Gobernantes como en gobernados.

#### *Municipio de Zumpango, Estado de México*

Si bien es cierto que existen notables diferencias entre un Municipio y otro, también lo es

que tienen una problemática en común. La actual investigación se ha realizado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, debido a que es un Municipio representativo de las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que se viven en los Municipios de nuestro país. Asimismo, es el Municipio en el cual radica el suscrito investigador y tiene mayor acercamiento, relación de comunicación e información con el objeto de estudio.

#### *Identidad Municipal de Zumpango*

“El Municipio conserva su nombre actual que es de ‘ZUMPANGO’, y su cabecera Municipal ‘ZUMPANGO DE OCAMPO’ (...) Zumpango es nombre geográfico propio castellanizado del vocablo de la lengua náhuatl: TZOMPANCO.

TZOMPANCO.- LUGAR DEL TZOMPANTLI.

TZOMPANTLI.- ZOMPANCUAUHITL O ARBOL COLORIN.

CO.- EN O LUGAR.

El Tzompantli o árbol colorín es un vegetal que simboliza, según el pensamiento náhuatl, la morada de seres muertos “Mictlan”, pero en este caso de personajes que sobresalieron notablemente en bien de la civilización”.<sup>2</sup>

“TZOMPANCO, de donde se deriva el nombre actual del Municipio: Es un carácter o logotipo de interpretación oral o mixta: Fonética ideográfica y abstracta. Consta de los dibujos de una calavera humana ensartada en una percha de los de colorín fijada en una base plana, cuya figura se enmarca por un “altepetl”, silueta semejante a la de una campana. El fondo de la silueta es de color azul y evoca al Chalchiuitlicue o la Laguna de Zumpango, esta figura indica que se trata de una Ciudad o un determinado lugar, el color rojo pintado en la calavera simboliza la sabiduría y el amarillo pálido de los troncos de colorín, la tonalidad de la piel del cadáver humano. El logotipo es un símbolo que recuerda la sabiduría y los

<sup>1</sup> Heady, Ferrel. *Administración Pública, Una Perspectiva Comparada*, Ed. FCE, México, 2000, p. 22.

<sup>2</sup> Muñoz Serna, Rogelio. *Bando Municipal*, Ed. Ayuntamiento de Zumpango, México, 2001, p. 2.

grandes aportes de las épocas Olmeca, Maya, Teotihuacana, Tolteca y Azteca entre otras; la hispanización de Anáhuac y el prejuicio religioso, distorsionaron la esencia, el significado y la pronunciación correcta: TZOMPANCO”.<sup>3</sup>

Son muy pocas las personas que saben la nomenclatura del Municipio de Zumpango, así como su significado o su historia, no se encuentran comprometidos con su tierra, con sus costumbres, con su tradición, toda vez que desconocen las raíces que forman su pasado y dan vida a su presente, hay falta de identidad zumpanguense; es procedente que se hagan valer los fines del Municipio y se promueva una cultura cívica en la comunidad.

#### *Territorio del Municipio de Zumpango*

“El territorio del Municipio de Zumpango, es el que históricamente le corresponde y actualmente ocupa una extensión de 244.08 kilómetros cuadrados y sus límites son: NORTE: con el Municipio de Tequixquiac 4.2 km, con el Municipio de Hueyoxtlá 5.9 km, con el Municipio de Tizayuca 3.2 km; SUR: con el Municipio de Teoloyucan 1.8 km, con el Municipio de Nextlalpan 4.5 km, con el Municipio de Jaltenco 1.4 km, con el Municipio de Coyotepec 0.05 km, con el Municipio de Cuautitlán 0.38 km; ORIENTE: con el Municipio de Tecamac 6.0 km; PONIENTE: con el Municipio de Huehuetoca 2.4 km”.<sup>4</sup>

El Municipio de Zumpango tiene los centros de población siguientes: Una Cabecera Municipal, Distrital, Local y Federal, con rango de Ciudad desde 1877, denominada Zumpango de Ocampo. Tiene seis Pueblos, dos Rancherías, nueve Colonias Ejidales, trece Colonias, diecinueve Barrios, cinco Fraccionamientos, una Base Aérea Militar y once Ejidos. Su división política se conforma de veintisiete Delegaciones.

<sup>3</sup> *Ibid.* p. 3.  
<sup>4</sup> *Ibid.* p. 3.

#### *Principales Localidades de Zumpango*

Cabecera Municipal: Zumpango de Ocampo, la principal actividad económica es el comercio y la agropecuaria, cuenta con cerca de 50 mil habitantes, dista 120 kilómetros de Toluca, su capital.

Pueblos: San Juan Zitlaltepec, la principal actividad económica es la agricultura, cuenta con más de 20 mil habitantes; San Bartolo Cuautlalpan, es de actividad campesina cuenta con más de 10 mil habitantes; San Pedro de la laguna, su principal actividad es la pirotécnica y albañilería, cuenta con 9 mil habitantes; San Sebastián, cuenta con más de 5 mil habitantes, su principal actividad es el comercio y la agricultura.

#### *Estructura del Municipio de Zumpango*

El Municipio de Zumpango se encuentra constituido por los integrantes siguientes:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Seis Regidores de Mayoría Relativa.
- Cuatro Regidores de Representación Proporcional.

El Municipio de Zumpango se integra por un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero Municipal, Directores de: Servicios Públicos, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Gobernación Municipal, Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos, Agua Potable, Desarrollo Social y Fomento Económico, Administración, Contraloría Interna, Coordinación Municipal de Derechos Humanos, Comunicación Social, Oficina Conciliadora y Calificadora, Departamento de Catastro, Departamento de Reglamentos y Departamento Jurídico.

#### *Administración Pública Municipal de Zumpango*

El Presidente Municipal de Zumpango, para atender los asuntos de la administración pública municipal se auxilia con las Dependencias siguientes:

1. Secretaría del Ayuntamiento.
2. Tesorería Municipal.
3. Dirección Jurídico y de Gobierno.
4. Dirección de Administración.
5. Dirección de Servicios Públicos.
6. Dirección de Obras Públicas.
7. Dirección de Desarrollo Urbano.
8. Dirección de Ecología.
9. Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.
10. Dirección de Agua Potable.
11. Dirección de Desarrollo Social y Fomento Económico.
12. Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
13. Dirección de Educación y Cultura.
14. Dirección de Desarrollo Agropecuario.
15. Sistema Municipal de Protección Civil.
16. Dirección de Protección Civil y Bomberos.
17. Dirección de Catastro.
18. Jefatura de Reglamentos.
19. Dirección de Patrimonio Municipal.
20. Dirección del Sector Salud.
21. Coordinación Municipal de Apoyo a la Mujer
22. Dirección de Comunicación Social.
23. Contraloría Interna Municipal.
24. Coordinación Municipal de Derechos Humanos.
25. Oficialía Conciliadora y Calificadora.

El Municipio de Zumpango es considerado como un Municipio urbano, por reunir las características propias de tal situación política. A continuación se señalan las características de los diversos tipos de Municipios que existen.

**Cuadro 1:** Tipología Municipal. Resumen de Características de los Municipios<sup>5</sup>

Tipo de Municipio	Principales Actividades Económicas	Servicios Educativos y Culturales	Principales Servicios Públicos	Características de los Asentamientos Humanos	Número de Habitantes
Rural	Agricultura (temporal) Ganadería Pesca Minería	Escuelas Primarias	Agua Potable Aluminado en la Cabecera Municipal	Pequeños Poblados Dispersos	Menos de 30,000
Semi-Urbano	Agricultura Ganadería Pesca Minería Comercio Pequeña Industria	Escuelas Secundarias	Agua Potable Aluminado Drenaje Rastro Limpia Panteones en la Cabecera Municipal	Una Comunidad Importante y Pequeños Poblados	Entre 30,000 y 60,000
Urbano	Industria Comercio Turismo Agricultura Ganadería Tecnificada	Escuelas Técnicas, Preparatorias, Universidades, Bibliotecas	Todos los Servicios Públicos en las Cabeceras y en Algunas Poblaciones	Más de Dos Comunidades Importantes y Poblados Regulares	Entre 60,000 y 300,000
Metro-politano	Industria Comercio Turismo Agricultura Ganadería Tecnificada Universidad	Postgrado Bibliotecas etc.	Todos los Servicios Públicos	Grandes Concentraciones de Asentamientos Humanos y Poblados Importantes	Más de 300,000

**Fuente:** Elaboración propia

#### *Atribuciones del Presidente Municipal*

Es imprescindible que un Presidente Municipal conozca sus atribuciones antes de desempeñar su encargo, así como las de su personal que se encuentra bajo su mando; el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece las atribuciones que tiene el Presidente Municipal, las cuales de manera sustancial se enuncian a continuación:

- Presidir y dirigir las sesiones del Ayuntamiento.
- Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento e informar su cumplimiento.
- Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal, y ordenar la difusión de las normas de carácter general y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento.
- Asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley.
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes del Ayuntamiento.

<sup>5</sup> Olmedo, Raúl, *Diccionario Práctico de la Administración Pública Municipal*, Ed. Comuna, México, 2000, p. 99.

- Proponer al Ayuntamiento los nombramientos de Secretario, Tesorero y titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública municipal.
- Presidir las comisiones que le asigne la Ley o el Ayuntamiento.
- Contratar y concertar en representación del Ayuntamiento y previo acuerdo de éste, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos.
- Verificar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del Municipio se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar la correcta inversión de los fondos públicos.
- Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del Municipio.
- Tener bajo su mando los Cuerpos de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipales.
- Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa.
- Vigilar que se integren y funcionen los Consejos de Participación Ciudadana Municipal y todos los órganos de los que formen parte representantes de los vecinos.
- Informar por escrito al Ayuntamiento, el 1 de agosto de cada año, en sesión solemne de Cabildo, del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.
- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales.
- Promover el patriotismo, la conciencia cívica, las identidades nacionales, estatal y municipal y el aprecio a los más altos valores de la

República, el Estado y el Municipio.

#### *Auxiliares del Presidente Municipal*

Es necesario que el Presidente Municipal conozca de sus colaboradores tanto su aptitud como su actitud, más aun sus derechos y obligaciones. El artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece los Auxiliares del Presidente Municipal, siendo los siguientes:

- Los regidores.
- El Síndico o Síndicos.
- Los Órganos Administrativos.
- Las Comisiones.
- Delegados.
- Subdelegados.
- Jefes de Sector o Sección.
- Jefes de Manzana que designe el Ayuntamiento.

#### *Prohibiciones a los Presidentes Municipales*

Los Presidentes Municipales tienen ciertas prohibiciones que deben observar durante el Trienio de su Gobierno, para no caer en responsabilidades administrativas, civiles o penales; el artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México considera las siguientes:

- Distraer los fondos y bienes municipales de los fines a que estén destinados.
- Imponer contribución o sanción alguna que no esté señalada en la Ley de Ingresos u otras disposiciones legales.
- Juzgar los asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes muebles o inmuebles o en cualquier otro asunto de carácter civil, ni decretar sanciones o penas en los de carácter penal.
- Ausentarse del Municipio sin licencia del Ayuntamiento, excepto en aquellos casos de urgencia justificada.
- Cobrar personalmente o por interpósita persona, multa o arbitrio alguno, o consentir o

---

autorizar que oficina distinta a la Tesorería Municipal, conserve o tenga fondos municipales.

- Utilizar a los empleados o Policías Municipales para asuntos particulares.
- Residir durante su gestión fuera del territorio municipal.

### *Problemática Municipal de Zumpango*

El Presidente Municipal es un representante de la comunidad zumpanguense, es electo para ese cargo de forma popular, es garante de los derechos de los vecinos; en consecuencia una óptima administración municipal traerá desarrollo económico, seguridad, confianza, y prosperidad colectiva e individual de los habitantes; sin embargo, una deficiente administración pública municipal provocará más la pobreza, incertidumbre, inseguridad y desconfianza, reflejando su descontento en manifestaciones o actos legales o ilegales.

Las viviendas establecidas en el Municipio, generalmente son de tabique y concreto; sin embargo existen colonias con asentamientos irregulares que tienen las paredes de lámina de cartón con techos de asbesto y cartón.

Las vialidades primarias del Municipio tienen problemas de congestión, el cual se agudiza en las horas pico, principalmente sobre las Avenidas: Hidalgo y Federico Gómez.

Dado el acelerado incremento poblacional por la edificación de Casas GEO, Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, etc., la disponibilidad del agua ha disminuido progresivamente. Al mismo tiempo se ha deteriorado en mayor proporción la calidad de algunas fuentes de abastecimiento, especialmente por la excesiva explotación de pozos y porque la recarga acuífera disminuye a medida que la urbanización aumenta.

La contaminación del aire producida por la industria se incrementa de manera rápida, al sumarse a la contaminación causada por los automotores que circulan sobre las vialidades del Municipio. Respecto a

la flora también existen algunos problemas, a causa de una mala planeación en la reforestación de áreas urbanas se han introducido especies que no son adecuadas, y cuando crecen los árboles, provocan lesiones sobre la vivienda o camellones.

Para que el desempeño del Gobierno Municipal sea coherente es imprescindible que sean congruente con los problemas de salud, vivienda, educación y seguridad social de la comunidad de Zumpango; se observe una planeación democrática real, es decir no simplemente se establezca en la Ley, sino que también se lleve a cabo en la práctica, los problemas que aquejan a la población sean conocidos por los Gobernantes y se den soluciones pertinentes, buscando siempre el interés general y el bien común.

El problema derivado de la economía resulta ser un factor que provoca la emigración de la población, ante la incompetencia del Gobierno Municipal de Zumpango, Estado de México, para proveer de trabajo a los habitantes; para satisfacer sus necesidades personales y de sus familias, se ven en la necesidad de buscar un futuro más prometedor fuera de la tierra donde nacieron, enfrentándose a humillaciones y situaciones que ponen en peligro su integridad física y mental.

Esto demuestra que el Gobierno Municipal debe fomentar la producción agrícola e industrial en la comunidad rural, en las cuales se cuenta con fuerza de trabajo que no está siendo aprovechada para un adecuado desarrollo económico.

La concentración de los Fraccionamientos Habitacionales, así como la instalación de pozos de agua, genera que aumente desmesuradamente la población del Municipio de Zumpango, Estado de México, poniendo en peligro de sobrepoblación en lunares territoriales lo que conlleva a la escasez de recursos naturales esenciales para la vida del ser humano como lo es el agua potable, los servicios de salud, tierras para siembra, educación y por si fuera poco se encuentran en menoscabo de sus derechos de igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica, toda vez que al aumentar la población aumenta la criminalidad.

El monopolio de poder que tiene el partido político que domina actualmente en el Municipio de Zumpango, así como los presuntos actos de corrupción por parte de algunos servidores públicos antecesores y a mayor abundamiento las sospechas de una administración indebida del exgobernador del Estado de México, Arturo Montiel, siembran la semilla de la desconfianza en el corazón de los zumpanguenses, quienes tratan de evadir sus responsabilidades como forma de castigo hacia las Autoridades.

La construcción de obras públicas y los servicios públicos son de poca calidad, debido a recursos económicos insuficientes y la falta de pericia en la contratación de empresas particulares para prestarlos satisfactoriamente.

En la seguridad pública, existe un deficiente desempeño, debido a los bajos salarios y escasa capacitación que reciben los Policías y Tránsitos.

En suma, el Municipio de Zumpango, Estado de México, en la actualidad presenta grandes problemas que representan grandes retos a vencer. Para hacer frente a dicha problemática es menester que el Presidente Municipal, cuente con las habilidades de dirección y los conocimientos básicos sobre la normatividad jurídica que regula la administración pública municipal.

#### *Presidente Municipal*

El Presidente Municipal, es el representante político, el titular de la administración pública municipal, ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento; el desempeño del Presidente municipal es complejo, se requiere fundar los requisitos suficientes que debe tener el sujeto que ocupe el cargo de Presidente Municipal.

Un aspecto importante es conocer las capacidades, habilidades y actitudes del sujeto que ocupe el cargo de Presidente Municipal, bajo esta premisa es preciso determinar esos aspectos y de esta manera relacionar las funciones y obligaciones derivadas de la normatividad jurídica y de los instrumentos administrativos con la profesionalización

del Titular del Ejecutivo Municipal.

“Para poder concretar un desempeño eficiente en administraciones públicas de la complejidad organizacional y la densidad de responsabilidades de las cuales, el administrador deberá, como se ha indicado, ser capaz de generar soluciones (...) tomar decisiones eficazmente, ser capaz de ejercer un liderazgo productivo, tener alta flexibilidad y potencialidades para responder al cambio y unir a todo ello, como elementos fuertemente arraigados una profunda identificación nacional, y elevados valores éticos...”<sup>6</sup>

Es imprescindible que el Presidente Municipal posea una aptitud y actitud optimista suficientes para desempeñar tan importante cargo, para que tenga oportunidad de conducir y coordinar la masa social orientada al desarrollo democrático, integral y sustentable de los zumpanguenses en una dirección que transforme decididamente el modelo centralizado prevaleciente, por otro más descentralizado, consiente de su identidad local.

Es necesidad del Municipio de Zumpango, Estado de México, formar a los integrantes del Ayuntamiento, que requiere el sector público, ello requiere de agotadores esfuerzos, hay un importante camino recorrido en la preparación de Presidentes Municipales en algunos partidos políticos, así como en instituciones públicas, lo que significa un punto de apoyo relevante, pero como se ha visto, deben producirse fuertes reorientaciones y nuevos desarrollos para alcanzar las metas exigidas por la realidad histórica. Es necesario tomar en consideración que los problemas que enfrenta el Presidente Municipal son por su naturaleza, de carácter extremadamente delicado.

#### **Propuesta de Adición al Artículo 119 de la Constitución Local**

El cargo de Presidente Municipal es muy complejo, es imprescindible que el sujeto que

<sup>6</sup> Kliksberg, Bernardo, *Universidad, Formación de Administradores y Sector Público en América Latina*, Ed. INAP, 2ª. Edición, México, 1983, p. 236.

desempeñe dicho cargo posea la capacidad suficiente tanto en el aspecto intrínseco como extrínseco, es decir, que posea aptitud y actitud positiva. El artículo 119 de la Constitución Política del Estado de México, no establece nivel de estudios para ser integrante del Ayuntamiento; no es pertinente que en la actualidad gobiernen sujetos que no terminaron la primaria, cuando hay gran cantidad de profesionistas en la comunidad; sin embargo, desempeñan el cargo de Presidentes Municipales por la influencia partidista que poseen, se disminuyen ante personas que monopolizan el poder o por que tienen dinero suficiente para comprar el voto. Es por ello, pertinente la adecuación de la norma jurídica a la realidad social, de la que se desprende la necesidad de adicionar el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la forma siguiente:

Texto Vigente: “Artículo 119. Para ser miembro propietario o suplente de un Ayuntamiento se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor de un año o vecino del mismo, con residencia en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública”.<sup>7</sup>

Texto Adicionado: Artículo 119. Para ser miembro propietario o suplente de un Ayuntamiento se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, Ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el Municipio no menor de un año o vecino del mismo, con residencia en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública;

<sup>7</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ed. SISTA, México, 2005, Artículo 119, p. 442.

- IV. *Poseer conocimientos básicos sobre la normatividad jurídica que regula la administración pública municipal, así como las habilidades de dirección suficientes para desempeñar dicho cargo.*

## Conclusiones

El Presidente Municipal es un representante de la comunidad zumpanguense, es electo para ese cargo de forma popular, es garante de los derechos de los vecinos; en consecuencia una óptima administración municipal traerá desarrollo económico, seguridad, confianza, y prosperidad colectiva e individual de los habitantes; sin embargo, una deficiente administración pública municipal provocará más la pobreza, incertidumbre, inseguridad y desconfianza, reflejando su descontento en manifestaciones o actos legales o ilegales.

No se ha logrado una reglamentación adecuada del Municipio, debido a la nula investigación en la administración pública municipal. El Municipio está en constante cambio, debido a esto resulta procedente tener una visión a futuro, para que los planes de desarrollo sean congruentes para enfrentar la problemática actual y prever conflictos futuros. Es imprescindible regular de forma fehaciente la vida del Municipio de Zumpango, Estado de México, adecuando la normatividad a las necesidades reales de la comunidad.

Para que el desempeño del Gobierno Municipal sea coherente es imprescindible que sean congruente con los problemas de salud, vivienda, educación y seguridad social de la comunidad de Zumpango; se observe una planeación democrática real, es decir no simplemente se establezca en la Ley, sino que también se lleve a cabo en la práctica, los problemas que aquejan a la población sean conocidos por los Gobernantes y se den soluciones pertinentes, buscando siempre el interés general y el bien común.

La concentración de los Fraccionamientos Habitacionales, así como la instalación de pozos de agua, genera que aumente desmesuradamente la



población del Municipio de Zumpango, Estado de México, poniendo en peligro de sobrepoblación en lunares territoriales lo que conlleva a la escasez de recursos naturales esenciales para la vida del ser humano como lo es el agua potable, los servicios de salud, tierras para siembra, educación y por si fuera poco se encuentran en menoscabo de sus derechos de igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica, toda vez que al aumentar la población aumenta la criminalidad.

En un mundo en constante cambio, es fundamental la preparación integral del Presidente Municipal, que cuente con conocimientos interdisciplinarios y una actitud positiva, para enfrentar el conjunto de problemas que acontecen en el Municipio y, prevenir situaciones de riesgo futuro. El Presidente Municipal, es un servidor público que está obligado a conocer plenamente las herramientas suficientes que le hagan posible un desempeño correcto de su labor. Siendo los conocimientos jurídicos que regulan la administración pública municipal y habilidades de dirección elementos importantes que deben ser observados para lograr la eficiencia, eficacia y coherencia en la administración pública municipal.

## Bibliografía

Acosta Romero, Miguel, *Teoría general del derecho administrativo*, Ed. Porrúa, México, 2000.

Ayala Espino, José, *Economía pública*, México, UNAM, 1997.

Bland, Michael, *et al*, *Comunicación interna eficiente*, Bogotá, Legis, 1992.

Bresser Pereira, Luis C., *Política y gestión pública*, Buenos Aires, CLAD, FCE, 2004.

Burgoa O., Ignacio, *Las garantías individuales*, México, Porrúa, 1998.

Burgoa O., Ignacio, *El juicio de amparo*, México, Porrúa, 1999.

Carbonell, Miguel, *Teoría de la constitución*, México, Porrúa, 2002.

Delgadillo Gutiérrez, Luis H., y otro, *Compendio de derecho administrativo*, México, Porrúa, 2000.

Mainero, Carlos. *La administración pública mexicana*, México, Tercer Milenio, 2000.

*Enciclopedia Intelector*, Barcelona, Grijalbo, 1995.

Fix Zamudio, Héctor. *Metodología. Docencia e Investigación*, México, Porrúa, 1988.

García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del Derecho*, México, Pearson, 1999.

González Montes, Berta. *Comunicación y Relaciones Humanas*, México, UAEM, 1996.

Heady, Ferrel, *Administración Pública, Una Perspectiva Comparada*, México, FCE, 2000.

Instituto de Administración Pública del Estado de México, A. C., *Manual Básico par la Administración Municipal*, México, IAPEM, 1997.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Porrúa, 1997.

J. W., Mc Lean, *El desafío de ser jefe*, Colombia, Legis, 1992.

Kepner, Charles H., y otro, *El nuevo directivo racional*, México, Mc Graw Hill, 1989.

Kliksberg, Bernardo, *Universidad, formación de administradores y sector público en América Latina*, México, INAP, 1983.

Lechuga Santillán, Efraín, *El perfil del directivo de alto rendimiento*, Ed. ISEF. 3ª Edición, México, 2003.

Madrazo Limón, Carlos, y otro, *Cambio de gobierno, rescate institucional municipal*, México, C V Ediciones, 2000.

Martínez Cabañas, Gustavo, *La Administración estatal y municipal de México*, México, INAP, 1992.

Martínez Hernández, Maurilio, *Administración Pública Estatal y Municipal (Apuntes)*, IESAP, 2005.

Martínez Morales, Rafael I., *Derecho administrativo*, México, HARLA, 2000.

Martínez Morales, Rafael I., *Derecho burocrático*, México, HARLA, 2000.

Matsushita, Konosuke, *Mi Filosofía Administrativa*, México, Castillo, 2000.

Muñoz Serna, Rogelio, *Bando municipal*, Ed. Ayuntamiento de Zumpango, México, 2001.

Olmedo, Raúl, *Diccionario práctico de la administración pública municipal*, México, Comuna, 2000.

PAN, Comité Directivo Estatal, *Curso de Introducción al Gobierno Municipal 2006-2009*, Ed. Formación y Capacitación, México, 2005.

Pérez Fernández, Bernardo, *Deontología jurídica*, México, Porrúa, 2004.

Quintana Roldán, Carlos F., *Derecho municipal*, México, Porrúa, 2003.

Robles Martínez, Reynaldo, *El Municipio*, México, Porrúa, 2000.

Rodas Carpizo, Alejandro, y otro, *Administración básica*, México, Limusa, 2003.

Rodríguez Estrada, Mauro, *Liderazgo, desarrollo de habilidades directivas*, México, El Manual Moderno, 1988.

Salazar Medina, Julián. *Desarrollo, administración y planeación municipal: la experiencia del Estado de México*, México, Ed. UAEM, UAM, IAPEM, México, 1990.

Salazar Medina, Julián, *Elementos básicos de la Administración municipal*, México, UAEM, 1992.

Sánchez Gómez, Narciso. *Primer curso de derecho administrativo*, México, Porrúa, 1998.

Santos Azuela, Héctor. *Nociones de derecho positivo mexicano*, México, Pearson, 1999.

## Legislación

*Agenda de la Administración Pública del Estado de México*, Ed. ISEF, México, 2005.

*Agenda de la Administración Pública Federal*, Ed. ISEF, México, 2005.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ed. RAF, S. A., México, 2005.

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*, Ed. SISTA, México, 2005.